

En Madrid, 6 de septiembre de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), NPG TECHNOLOGY, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “NPG”) pone en conocimiento el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de NPG TECHNOLOGY, S.A., celebrada el pasado 04 de septiembre de 2018 en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados, del 68,81% del capital social con derecho a voto, ha aprobado por unanimidad los siguientes acuerdos:

Punto Primero.- Examen y aprobación, de las Cuentas Anuales, y del Informe de Gestión de "NPG TECHNOLOGY, S.A." individuales, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Se aprueban las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017, debidamente auditadas por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Punto Segundo.- Aprobación de la propuesta de distribución del resultado individual correspondiente al ejercicio 2017.

Se aprueba aplicar el resultado negativo del ejercicio 2017: - 806.146 €, a compensar con futuros beneficios.

Punto Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Órgano de Administración.

Se aprueba la gestión realizada por el Consejo de Administración de la sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2017.



Punto Cuarto.- Delegación de facultades para ejecución de acuerdos adoptados.

Queda facultado, el Consejo de Administración y el Secretario, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta junta así como con las más amplias facultades de protocolización de los acuerdos adoptados.

Punto Quinto.- Ruegos y preguntas.

Punto Sexto.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la junta.

Se redacta y aprueba la oportuna acta de lo tratado en esta Junta.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

D. Enrique Cosío Sánchez
Presidente del Consejo de Administración